

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE DEP., LUNES 1º DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.866

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 9 de 22 de abril de 1983, celebrado entre la Nación y la Sra. Juliana Batista Batista.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 9

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION por una parte, y por la otra, la señora JULIANA BATISTA BATISTA, mujer, mayor de edad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-17-503, con residencia en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION, un local comercial de su propiedad, que comprende un área de ochenta y cinco metros cuadrados (85m²), construido sobre la Finca No. 208, inscrita al Tomo 91, Folio 270, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicado en la Avenida Herrera No. 1 de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

SEGUNDA: El local comercial a que alude el presente contrato será destinado por LA NACION para el uso de la Oficina Regional de Catastro.

TERCERA: LA NACION se compromete a hacer en el local las divisiones que se requieran en el futuro, quedando entendido que todas las mejoras que se efectúen en el mismo quedarán a beneficio de la Arrendadora, a excepción de mostradores, cajas, etc., que puedan ser removidas por LA NACION y cuya remoción ocasionen daños a la propiedad arrendada.

CUARTA: LA NACION pagará a la Arrendadora por concepto de canon de arrendamiento del local en referencia, la suma de CIENTO BALBOAS (B/100,00) mensuales. Dicho pago se imputará a la partida No. 0-05-0-04-00-07-100 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Dicho canon de Arrendamiento se revisará durante la vigencia del Contrato.

QUINTA: LA NACION pagará los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono del local arrendado.

SEXTA: La duración de este contrato es por el término de un (1) año contado a partir del día 16 de febrero de 1982. Este Contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes manifestada por escrito.

SEPTIMA: LA NACION se reserva el derecho de dar por concluido el presente Contrato antes de su vencimiento, indicándole a la arrendadora su determinación dentro de un plazo no menor de tres (3) meses, a la fecha de terminación del mismo. De igual manera serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al contratista, y

3. El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: Este Contrato necesita para su validez, de la firma de Excelentísimo Señor Presidente de la República y el Refrendo del Señor Contralor General de la República.

NOVENA: A este Contrato se le adhieren timbres por valor de un Balboa

con veinte centésimos (B/1.20), más un timbre de Soidado de la Independencia de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y 83.

Por La Nación,

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y
Tesoro

POR LA ARRENDADORA,

JULIANA BATISTA BATISTA
Cédula No. 6-17-503

REPUBLICA DE PANAMA-CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, de 1982

REFRENDO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá 22 de abril de 1983

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T
Presidente de la República

POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y
Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

RICARDO A. FERNANDEZ J., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá contra ISIDRO MALDONADO MORENO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ISIDRO MALDONADO MORENO, se ha señalado el día 10 de agosto de 1983, para que tenga lugar el Remate del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, que se describe a continuación:

"Finca 9771, rollo 66 Complementario, documento No. 1 asiento 5, Sección de la Propiedad Horizontal, del Registro Público, que corresponde al apartamento No. A-6, Edificio El Educador, Corregimiento de Bethania, propiedad de ISIDRO MALDONADO MORENO". Servirá de base para el Remate la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 82/100 (B/19,931.82), suma por la cual se presentó la demanda y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

También se advierte a los postores que el adjudicante deberá asumir el pago de cualquier impuesto, tasas y aquellas contribuciones por valorización que pese sobre el bien que se remata.

ARTICULO 1259:

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuándose al caso de que el postor haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las

leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte por ciento (20%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación.

RICARDO A. FERNANDEZ J.
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de julio de 1983

(Fdo.) El Secretario

AVISO DE REMATE

Ricardo Fernández, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Orlando Díaz Sotillo, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al Público,

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz

contra Orlando Díaz Sotillo, se ha señalado el día 9 de agosto de 1983, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe así:

"MOTONAVE DON DANIEL"	
1-Un Motor Caterpillar, 342, Modelo 50B con turbo y Transmisión hidráulica con reductor 41/2	B/5,000.90
2-Eje de Bronce "4"x14",	1,300.00
Bocina de "4" y preestopa de "4"	1,000.00
una hélice de 46"x48"	400.00
Bocina	1,000.00
Hélice	400.00
Preestopa	1,000.00
	10,100.00

Servirá de base para el Remate la suma de diez mil ciento balboas (B/10,100.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8: a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor Postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Ricardo Fernández

Secretario en función de Aguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original Panamá, 18 de julio de 1983.

Ricardo A. Fernández

El Secretario

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:

a OMAR ANTONIO GOUGH, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA ELENA MIRANDA DE GOUGH.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de julio de 1983.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario (fdo.)
Edgar Ugarte J.

(L-292094)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA BRENNAN o MARIA BELZABETH BRENNAN DE PINZON (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA BRENNAN o MARIA BELZABETH BRENNAN DE PINZON (q.e.p.d.) desde el día 31 de marzo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos VILMA ESTHER MARENGO DE ESTRIBI, FRANCISCO JULIAN MARENGO BRENNAN y JILMA AMINTA MARENGO DE AMOR.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1401 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) Edgar Ugarte J.

El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,

(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo.) el Secretario
Edgar Ugarte J.

(L-227943)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 103

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ALCIRA TRIGUEROS DE LA HOZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS:

El que suscribe Juez Tercera del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ALCIRA TRIGUEROS DE LA HOZ, desde el día 23 de agosto de 1979 fecha de su

defunción.

SEGUNDO: Que es su único heredero el joven EDUARDO ALFONSO TRIGUEROS sin perjuicios de terceros.

ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 y el artículo 1901 del Código Judicial.

Effése y publíquese el edicto correspondiente. Cópiese y notifíquese (fdo.) La Juez, Licda. Belinda R. de Urriola. (fdo.) La Secretaria, Mariela Ledezma".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación legal hoy 13 de julio de 1983.

La Juez,
Licda. Belinda R. de Urriola

Secretaria,
Mariela Ledezma.

(L-291997)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 140
El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de CATALINO AMAYA VILLARREAL, propuesto en este Tribunal por Matea Vergara Aparicio, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de CATALINO AMAYA VILLARREAL, desde el día 3 de julio de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera su esposa Matea Vergara Aparicio, sin perjuicio de terceros y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C. --(fdo) Ricardo Lezcano C., Secretario".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publi-

cación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados. Panamá, 20 de julio de 1983.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

(fdo)
Ricardo Lezcano C.,
Secretario

L-292149
(Única Publicación)

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 05/07/83 --55

CERTIFICA:

Que la Sociedad BEAR-KRAVEN INVESTMENTS INC. se encuentra registrada en la Ficha: 098894 Rollo: 009664 Imagen: 0189 desde el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 6734 del 22 de junio de 1983 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 11203, Imagen 0095, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de junio de 1983.

Panamá cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 4:13 p.m. Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-292097)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 08/06/83 --78

CERTIFICA:

Que la Sociedad NAVAJO REALTY, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 032402 Rollo: 001605 Imagen: 0514 desde el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8538 de 17 de agosto de 1982, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 11016, Imagen 0111, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de junio de 1983.

Panamá, ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:24 p.m. Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-292097)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 30/05/83 --59

CERTIFICA:

Que la Sociedad BYNTANG, Co., S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 047625 Rollo: 003054 Imagen: 0017 desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2516 del 9 de marzo de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 2:14 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-458753)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 6904 del 27 de junio de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad NAUTICON S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 114151, Rollo 11329, Imagen 0081 del 19 de julio de 1982.

FRANCO & FRANCO

(L-292179)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 11/07/83-20.

CERTIFICA:

Que la Sociedad NEMONE MARITIMA, S.A. se encuentra registrada en el tomo 0965, Folio 89, Asiento 109347, de la Sección de Persona mercantil desde el ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 1027, Imagen 0090 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 9008 del 27 de junio de 1983 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11235, imagen 0053, sección de micropelículas (Mercantil) de 5 de julio de 1983.

Panamá once de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 1:12 p.m., fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR
(L291822)
Única Publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 08/07/83-67.

CERTIFICA:
Que la Sociedad MELA COMPAÑIA NAVIERA S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0890, Folio 0242, Asiento 104059 de la sección de Persona Mercantil desde el once de agosto de mil novecientos setenta y dos, Actualizada en la Ficha 113203, Rollo 011214, Imagen 0106 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5297 de 14 de junio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 11214, Imagen 0117, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10, de julio de 1983.

Panamá, ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:14 p.m., fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. de GARCIA
Certificador
(L291682)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud: 08/07/83-69

CERTIFICA:
Que la sociedad BARBERO, INC, se encuentra registrada en el Tomo 0928 Folio 0374, Asiento 106701 de la sección de Persona Mercantil desde el cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha 048887, Rollo 003218, Imagen 0155 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8852 de 23 de junio de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11231, Imagen 0197 sección de micropelículas (mercantil) de 5 de julio de 1983.

Panamá ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:12 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR
(L291682)
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3675 del 22 de junio de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113524, Rollo 11267, Imagen 0172, ha sido disuelta la sociedad denominada COREC, INC,

Panamá, 15 de julio de 1983

(L291923)
Única publicación

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 6985 de 27 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1983, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 041861, Rollo 11281, Imagen 0034, ha sido disuelta la sociedad "TRONDHEIM INVEST, S.A."

S.A.
(L291918)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7294 de 5 de julio de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1983, en la Ficha 007053, Rollo 11281, Imagen 0141, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "PHILATELIC FINANCIAL CORPORATION".

L 291916
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTES-
TADA del señor HECTOR MON-
TAÑO BLANCO (q.e.p.d.) se ha dicta-
do un auto cuya fecha y parte resolu-
tiva dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUI-
TO DE PANAMA, RAMO CIVIL.-Panamá
(20) de julio de mil novecientos o-
chenta y tres (1983).

"VISTOS:.....
El que suscribe JUEZ TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, administrando justicia en nom-
bre de la República y por autoridad
de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio
de Sucesión Intestada del señor HEC-
TOR MONTAÑO BLANCO desde el día
17 de diciembre de 1980, fecha de su
defunción.

Segundo: Que son sus únicos here-
deros en su condición de hijos del cau-
sante LUIS ENRIQUE MONTAÑO GON-
ZALEZ y CARLOS HECTOR MONTA-
ÑO GONZALEZ, sin perjuicio de ter-
ceros.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en
el juicio todas las personas que tengan
algún interés en él dentro del término
de (10) días contados a partir de la ú-
ltima publicación del edicto en un perió-
dico de la localidad de acuerdo con el
Decreto de Gabinete 113 del 22 de a-
bril de 1960, y el artículo 1901 del Có-
digo Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto corres-
pondiente. Cópiese y Notifíquese (Fdo.)
La Juez, Licda. Belinda R. de De Urriola
(Fdo.) La Secretaria, Mariela Le-
dezma".

Por lo tanto se fija el presente edic-
to en lugar visible del despacho y co-
pias del mismo se le entregan al in-
teresado para su publicación legal hoy
veinte (20) de abril de 1983

La Juez,

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

Mariela Ledezma
Secretaria

(L292146)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Cir-
cuito de Herrera, por medio del pre-
sente Edicto Emplazatorio, al públi-
co en general,

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión intesta-
da de la finada ADELAIDA GARCIA, se
ha dictado un auto que en su fecha y par-
te resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUI-
TO DE HERRERA.-Chitré, siete de ju-
lio de mil novecientos ochenta y tres,
VISTOS:.....

Por lo que se ha dejado expuesto, el
suscrito Juez Primero del Circuito de
Herrera, administrando justicia en nom-
bre de la República y por autoridad de
la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el
juicio de sucesión intestada de la finada
ADELAIDA GARCIA desde el día 7 de
noviembre de 1975, fecha de su falleci-
miento;

Que es su heredero sin perjuicio de
terceros su hijo CIRIACO GARCIA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho
en el presente juicio, todas aquellas
personas que tenga algún interés en él,
y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-El Juez, (Fdo.) Licio, Felipe Rodríguez Guardia.-El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C..".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(Fdo.)
Licio,
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

El Secretario,
(Fdo)

ESTEBAN POVEDA C.

(L292077
única publicación)

DIVORCIOS:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A PEDRO JUVENAL MENAS PRIETO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANABEL BERTIAGA MOSQUERA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,

Licio, CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L292115
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 102

LA QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A la señora BEVERLY YOLANDA HUSBAND GRAYSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por el señor CELIO A. WOLFORD C.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, once (11) de julio de mil novecientos ochenta y tres.

LA JUEZ,

LICDA, BELINDA R. DE DE URRIOLA

MARIELA LEDEZMA
Secretaria

(L291916
única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 135
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA A:

A, ARNOST HECHT, como Director Presidente y Apoderado General de INMOBILIARIA RIVIERA, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal ALGEMENE BANK NEDERLAND N.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de julio de 1983

Licio,
ANDRES A. ALMENDRAL C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L292030
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, ROBERT E. HEAL en su propio nombre y en Representación de MARTIGUA INTERNACIONAL, S.A., RAYMOND J. YALLE en su propio nombre y representación de RAYBAR INVESTMENT, S.A. y SHIRLEY DONELDA HEAL en su propio nombre cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio SUMARIO que en su contra ha instaurado JOHN BRUCE OWENS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de julio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio,
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.)
ELEASER ROSAS M.
Secretario
(L292080
única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO RAMO DE LO PENAL, CRISTOBAL. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

CARLOS SEBASTIAN HANSELL BANNISTER, sindicado por el delito de "peculado" en perjuicio de los Ferrocarriles de Panamá para que sea notificado de la Resolución dictada por este Tribunal, cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO PENAL, CRISTOBAL. COLON. DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:

por lo expuesto, la suscrita Juez Tercera del Circuito, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE A CARLOS SEBASTIAN HANSELL BANNISTER panameño, negro, casado, de 22

años de edad, Oficinista de Operaciones del Ferrocarril, con cédula No. 3-85-783, nacido en la ciudad de Colón, el 18 de marzo de 1959, con residencia entre las Calles 7 y 8 Avenida Justo Arosemena, casa No. 7093, Apto. #6 altos, es hijo de Ricardo Hansell con Leonor Bannister, cursó estudios universitarios hasta el 1er. año, y lo CONDENAN A CUMPLIR INTERDICCION para ejercer funciones públicas por el término de DOS (2) AÑOS y pagar MULTA DE CIENTO BALBOAS (B/100.00) a favor del Tesoro Nacional.

Como quiera que en el presente fallo se ha establecido la responsabilidad criminal del enjuiciado, SE ORDENA la publicación del correspondiente Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 155 del Código Penal. Artículo 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial. Notifíquese... (Fdo. Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE, Juez Tercera del Circuito, Ramo Penal, área de Cristóbal... (Fdo.) Gilberto Chang Pérez, (Srio.)

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado CARLOS SEBASTIAN HANSELL BANNISTER, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 Ibidem, se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los once días (11) del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. (1983).

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE,
Juez Tercera del Circuito,
Ramo Penal, Cristóbal,

Gilberto Chang Pérez,
Secretario

(Oficio 62)

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA
No. 5

Hasta el día 26 de agosto de 1983, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución, para la CONSTRUCCION DE LA CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL GENERAL DE COLON.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con tibre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de Septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de Diciembre de 1961.

Las Especificaciones o pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Los interesados en participar, deberán depositar la suma de B/55.00 (cincuenta y cinco balboas) en el Depto. de Recaudación y Tesorería en la Plaza 5 de Mayo, para el retiro de planos y especificaciones, de los cuales se les devolverá el 80%, a los que regresen los mismos en buenas condiciones.

Jefe del Depto. de Compras.
Sr. GASTON J. DE LA GUARDIA

Panamá, 25 de julio de 1983

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO
UNIPAN-BID 2
PRESTAMO No. 578/SF-PN
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL LE-1-83
HOJALATERIA, MAQUINAS
DE HERRAMIENTAS,
AUTO-MECANICA Y SOLDADURA

A partir del día 3 de agosto y hasta las 8:30 a.m. del día 29 de septiembre de 1983, hora en que se declarará abierta la LICITACION, se recibirán propuestas en la Sección de Equipamiento y Adquisiciones de la Oficina Ejecutora del programa UNIPAN-BID 2, ubicado en la Universidad de Panamá, para el suministro e instalación del equipo de HOJALATERIA, MAQUINAS DE HERRAMIENTAS, AUTO-MECANICA Y SOLDADURA para uso en los Talleres de los Centros Regionales Universitarios de Chiriquí y Veraguas.

Esta Licitación se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su Fondo para Operaciones Especiales. El ámbito de la Licitación estará circunscrito a los países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, Sección de Equipamiento y Adquisiciones, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a costo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/ 20.00) por juego.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

DR. CEFERINO SANCHEZ

Rector
1º. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de estaplaza FARSHIN HOLDINGS, S.A. debidamente inscrita en la sección de Micro-películas (Mercantil), en el Registro Público en la Ficha 72554, Rollo 6151, Imagen 0060 por intermedio de su Secretario y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre los lotes Nos. 4 y 5 de la Manzana No. 12 del área comercial de France Field de la Zona Libre de Colón y que se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio construido, así como sus medidas, linderos y cabidas se describen así, a saber:

Consiste la construcción (mejoras) de un edificio de 3,539.41 M2 de área CERRADA, y 575.10 M2 de área ABIERTA. Dicho edificio consta de CUATRO (4) locales para oficinas y depósitos así:

El local No. 1 (UNO) mide 916.11 m2, el local No. 2 (DOS) mide 878.47 M2; el local No. 3 (TRES) mide 878.47 M2; y el local No.4 (CUATRO) mide 916.11 M2 de área CERRADA respectivamente, y 107.83 M2 de área de ESTACIONAMIENTO de cada local, respectivamente.

Los locales No. 1 (UNO) y 4 (CUATRO) están comprendidos por 415.06 m2 de área CERRADA en la PLANTA BAJA: 408.03 m2 de área CERRADA en el 1er. (PRIMER) ALTO; 93.02 m2 de área de OFICINA en el 1er. (PRIMER) ALTO, y 107.83 M2 de área de ESTACIONAMIENTO para furgones, respectivamente.

Los locales No. 2 (DOS) y 3 (TRES) están comprendidos por 415.06 m2 de área cerrada en la PLANTA BAJA: 370.39 m2 de área CERRADA en el 1er. (PRIMER) alto; 93.02 m2 de área de OFICINA en el 1er. (PRIMER) alto y 107.83 m2 de área de ESTACIONAMIENTO para furgones, respectivamente.

Todos los locales constan de un (1) servicio sanitario en cada planta y área para montacarga.

El edificio fue construido con estructura de acero tipo ASTM 36, sobre pilotes hincados tipo FUENTE, paredes de bloques repellados, pisos de concreto llancado, ventanas de aluminio y vidrio, techo de acero esmaltado con aislamiento térmico.

LINDEROS Y CABIDAS: NORTE: Colinda con calle 2da y mide 40,00 mts.-- SUR: Colinda con los lotes No. 11 y 12, y mide 40,00 mts.--ESTE: Colinda con el lote No. 6 y mide 63,50 mts. OESTE: Colinda con el lote No. 3 y mide 63,50 mts.

El área total de las Mejoras construidas es de 4,164,61 m².

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de julio de 1983, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA INTERINA
DORA DE BULA

L-374968
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza INVERSIONES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 55683, Rollo 3957 e Imagen 53 por intermedio de su Vicepresidente y Representante Legal ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el lote sin número (s/n) de la Manzana No. 8 del Área Comercial de la Zona Libre de Colón, y que se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:
Edificio que consta de 674 m², dividido en dos (2) plantas o pisos de 337 m² cada una, o sea por piso. Dicho edificio fue construido con fundaciones para soportar la estructura de acero y las paredes de bloques repelladas. Todo el piso es de concreto, mientras que el Mezanine es de acero con piso de madera plywood. El techo es de zinc con aislamiento térmico. Tiene dos (2) servicios sanitarios completos en la planta baja; dos (2) escaleras, una delantera y otra trasera; y una puerta enrollable en la entrada del edificio. Cuenta con vidrieras, al igual que con un sistema de aire acondicionado completo, cielo raso suspendido, sala de exhibición, oficinas y depósito y/o bodega.

LINDEROS Y CABIDA: NORTE: Colinda con la empresa Bacarat, y mide 8,5 mts. SUR: Colinda con el callejón formado por las empresas Banco Fiduciario de Panamá e Importadora Pana-

má, y mide 37,71 mts. ESTE: Colinda con las empresas Gadol, Importadora Panamá, y calle "C", midiendo un total de 42,075 mts. OESTE: Colinda con el callejón formado por las empresas Bacarat y Cotabi, con la empresa Cotabi y con el Callejón formado por las empresas cotabi y Yaafar, siendo un total de 42,075 mts.

El área total de las Mejoras construidas es de 674 m².

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de julio de 1983 por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA INTERINA
DORA DE BULA

L-374970

(Única Publicación)

COMPROVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad NATURADE PRODUCTS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica NATURADE, promovida en su contra por la sociedad DOROTHY GRAY, INC., a través del LICENCIADO MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de julio de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.

EDITORIA RENOVACION S. A

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

LICDA. DIXIANA CANDANEDO LE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC.

L 292347

1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS de CALZADO PANAMA S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la Marca de Fábrica SMORF, promovido en su contra por el señor PIERRE CULLIFORD, a través de la Firma Forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy catorce (14) de abril de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc.

L 292251

3o. publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace constar que mediante la Escritura Pública No. 6007 con fecha 4 de julio de 1983, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad TALLA INTERNACIONAL, S.A., ha vendido el establecimiento comercial denominado VIDAL JOYEROS, a favor de la sociedad denominada MONT CARMEL, S.A.

(L-291265)

3a. Publicación